

miliar, que ejecuta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Martínez Valverde, D. Torcuato García Yeste, D<sup>a</sup> Juana Serrano Jiménez y D. Antonio Manuel Martínez Valverde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 140 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, se convoca trámite de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://caniles.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Caniles, 26 de enero de 2021.-La Alcaldesa., fdo.: M<sup>a</sup> del Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 714

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS PARTICIPADAS  
SUBDELEGACIÓN DE PLANEAMIENTO

*Expte. nº 9872/2020, estudio de detalle en A.R. 7.03 B. San Francisco-Aprobación definitiva*

### EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 30 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle para el desarrollo del Área de Reforma 7.03 del PGOU-01, cuyo contenido literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 9872/2020 de la Delegación de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, relativo a Estudio de Detalle redactado de oficio por los servicios técnicos de la Subdirección de Planeamiento, para el desarrollo del Área de Reforma 7.03 del PGOU-01 en calle San Jerónimo, del Barrio de San Francisco (Ref. Catastrales: 6470012VG4167A0001TS, 6470025VG4167A0001ES, 6470015VG4167A0001OS, 6470014VG4167A0001MS, 6470013VG4167A0001FS).

En el expediente obra informe propuesta emitido por el Subdirector de Planeamiento, de fecha 15 de diciembre de 2020, visado por la Directora General de Urbanismo, en el que se hace constar:

1<sup>o</sup>.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo, en desarrollo de las determinaciones recogidas en la correspondiente Ficha del Plan General de Ordenación Urbanística, el establecimiento de la ordenación pormenorizada del ámbito del Área de Reforma 7.03 en calle San Jerónimo, del Barrio de San Francisco. Fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2020, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 184, de fecha 3 de noviembre de 2020, anuncio aparecido en el periódico “Granada Hoy” de 28 de octubre pasado, y tablón de edictos de la Sede Electrónica.

Además, el documento técnico ha estado expuesto durante el plazo de 20 días en las páginas web, del Portal de la Transparencia y del Ayuntamiento de Granada, desde el día 3 de noviembre, hasta el 1 de diciembre, ambos inclusive.

2<sup>o</sup>.- La Junta Municipal de Distrito Beiro, previa petición efectuada el 26 de octubre de 2020, en su sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre de 2020, toma conocimiento del Estudio de Detalle, no habiéndose presentado alegación alguna contra el mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito.

3<sup>o</sup>.- Durante el periodo de Información Pública, que finalizó el día 1 de diciembre de 2020, no se tiene constancia en el expediente de la presentación de alegaciones.

4<sup>o</sup>.- El presente documento de Estudio de Detalle ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2.159/1978.

5<sup>o</sup>.- El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Solicitada votación, se obtiene el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, D<sup>a</sup> María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 7 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, D<sup>a</sup> Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, D<sup>a</sup> Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano y los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez Agustino y D<sup>a</sup> Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 13 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D<sup>a</sup> Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, D<sup>a</sup> Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D<sup>a</sup> María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, D<sup>a</sup> Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambriel Busto, D<sup>a</sup> Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puenteadura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Municipales, de fecha 21 de diciembre de 2020, y de conformidad con los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General de Urbanismo, de fecha 15 de diciembre de 2020, conformada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, acuerda por mayoría (14 votos a favor y 13 abstenciones):

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el desarrollo del Área de Reforma 7.03 del PGOU-01 en calle San Jerónimo, del Barrio de San Francisco (Ref. catastrales: 6470012VG4167A0001TS, 6470025VG4167A0001ES, 6470015VG4167A0001OS, 6470014VG4167A0001MS, 6470013VG4167A0001FS).

SEGUNDO. Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

TERCERO. Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO. Notificar este acuerdo a los interesados junto con los recursos que procedan.

QUINTO. Comunicar el presente acuerdo a la Subdirección de Gestión para continuar con el desarrollo del ámbito."

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante

el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 9 de febrero de 2021.-La Tercera Teniente de Alcalde (Delegación de competencias en materia de Urbanismo por Decreto de Alcaldía de 5 de febrero de 2021). Fdo.: Eva Martín Pérez.

NÚMERO 719

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

*Reanudación proceso selectivo para cobertura de 40 plazas de Policía Local*

### EDICTO

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior, Presidencia y Contratación,

HACE SABER que con fecha 8 de febrero de 2021 ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

"El 19 de noviembre de 2020 se dictó Decreto mediante el que se acordaba la suspensión de la ejecución del proceso selectivo para cobertura en propiedad de 40 plazas de Policía Local, por turno libre, lo que provocaba la posposición del segundo ejercicio de la oposición libre hasta que la situación epidemiológica permitiera su realización en condiciones de seguridad.

En el referido Decreto se ordenaba asimismo la aprobación, en el momento en que ello fuera posible, de nueva resolución sobre la continuidad del proceso, con indicación expresa de su publicación en BOP.

A la vista de lo anterior, y en virtud de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de julio de 2019, HE RESUELTO:

PRIMERO. REANUDAR los trámites de ejecución del proceso selectivo para cobertura en propiedad de 40 plazas de policía local, turno libre.

SEGUNDO. ESTABLECER la fecha del primer ejercicio de la oposición el día 6 de marzo de 2021, a las 17,30 horas en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y en la Facultad de Ciencias, situadas en el Campus Universitario de Fuentenueva.

TERCERO. ORDENAR la publicación en BOP de esta resolución.